



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025
Fecha Expdte.: 05/09/2025

DECRETO
Área o Departamento de Origen: TURISMO
Procedimiento: 17_2.12.4/2025_I CONCURSO DE FOTOGRAFIA MOGUER Y MAZAGÓN LA MIRADA DEL VIAJERO

Teniendo en cuenta que es de interés del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, a través de su área de Turismo, seguir trabajando por la promoción turística de nuestro termino municipal Moguer y Mazagón, poniendo en valor nuestro patrimonio histórico, cultural, monumental y natural.

Considerando que Moguer y Mazagón son visitados anualmente por miles de turistas y visitantes. Los motivos que los acercan año tras año y progresivamente en aumento son por un lado su vasto patrimonio monumental y por otro, la belleza tanto del casco histórico de Moguer como de sus parajes naturales y playas de Mazagón.

Considerando que cada vez más, las instantáneas de los turistas son el reflejo real de la experiencia vivida en nuestros entornos, son archivos fotográficos llenos de vida que se difunden por redes y plataformas y que se convierten en muchas ocasiones, en la mejor imagen sobre un monumento, una calle o un atardecer en el mar....

Consideramos de gran importancia ampliar la experiencia del turista a través de un concurso de fotografía, nos parece seguir vinculándolo a Moguer y Mazagón, seguir invitándolo a que reviva nuestro municipio, al mismo tiempo que nosotros podemos disfrutar de un archivo de imágenes renovado, artístico y singular.

Consideramos hacer extensiva, la invitación al habitante de Moguer y Mazagón a participar en el concurso, invita a mirar nuestro municipio con “ojos de turista”, desde fuera, apreciando como algo nuevo nuestro paisaje cotidiano, poniendo la mirada en nuestra historia y nuestro patrimonio cultural, natural e histórico.

Teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución de aprobación de las Bases de los Concurso de fecha 16 de septiembre de 2025

Comprobando que consta en el expediente los informes de secretaria e intervención.



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025
Fecha Expdte.: 05/09/2025

Considerando la disposición adicional 10ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, que establece. “Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable”

Considerando lo establecido por el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación dada por la Ley 15/20014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas -LRSP- según el cual, la iniciación de expediente de subvenciones se realizará mediante la convocatoria aprobada por el órgano competente.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en las bases reguladoras de las subvenciones municipales previstas en la base nº 26 del presupuesto general para el ejercicio en curso, al amparo del artículo 23.2a) de la LGS, se prevé la posibilidad que en la propia convocatoria se incluya por su especificidad, las bases reguladoras de las ayudas como es el presente caso (“La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en el que se publica, salvo que en atención a su especificidad estas se incluyan en la propia convocatoria “)

Considerando competencia de esta alcaldía, la concesión de subvenciones locales, de conformidad con la cláusula residual del artículo 21.1s) Ley 7/1985 de 2n de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo adoptar la siguiente

HE RESUELTO,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de los Premios del I Concurso de fotografía Moguer y Mazagon “ La mirada del viajero”

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria anterior de acuerdo a la siguiente descripción prevista en el artículo 23 de la L.G.S.



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025 Fecha Expdte.: 05/09/2025

- a) Bases reguladoras: Las prevista en el documento anexo y que serán publicadas en el B.O.P. el mismo día de la convocatoria
- b) Crédito presupuestario: 650 € de las partidas 432.48.002, del presupuesto de gastos municipal, quedando esta cuantía condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de los premios que será en el ejercicio 2025.
- c) Objetivo, condiciones y finalidad: Fomento de la Promoción turística, del municipio de Moguer
- d) Procedimiento: Concurso/Premio. Tramitación ordinaria.
- e) Requisitos para participar: Los previstos en las base cuarta y quinta de las bases reguladoras
- f) Indicación órgano competente: los previstos en la base 8º de las bases reguladoras
- g) Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P., y durante los 15 días siguientes.
- h) Plazo de notificación y resolución Durante los días hábiles siguientes al fin del plazo de presentación de las fotografías.
- i) Documentos que acompañan la petición: Recogidos en la base 5ª de las bases reguladora.
- j) Posibilidad de reformulación: no procede
- k) Pone fin a la vía administrativa la Resolución: Si
- l) Criterios de valoración del concurso: Previsto en la base 8º de las bases reguladoras.
- m) Medios de notificación: Los previsto con carácter General en la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025 Fecha Expdte.: 05/09/2025

Fuente de financiación: 100% recursos municipales.

A
P
R
O

TERCERO: Publicar las bases reguladoras y la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Huelva, tablón de edicto del Ayuntamiento, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en la web municipal.

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

“MOGUER Y MAZAGÓN, LA MIRADA DEL VIAJERO”

El Ayuntamiento de Moguer, a través de su Concejalía de Turismo, convoca el premio de fotografía turística **“Moguer y Mazagón, la mirada del viajero”**, de acuerdo con las siguientes BASES:

1. OBJETIVO

El objetivo del concurso **“Moguer y Mazagón, la mirada del viajero”** es capturar, a través de la fotografía, las múltiples miradas que ofrece la ciudad de Moguer y Mazagón a quienes la recorren. Se busca incentivar la creatividad visual y destacar la riqueza cultural, arquitectónica, histórica, natural y humana de la ciudad desde la mirada del viajero.

Este concurso, además, pretende fomentar un turismo consciente, el sentido de pertenencia al territorio y el reconocimiento del patrimonio local, natural y urbano, como elemento clave para el desarrollo del destino. Todo ello mediante imágenes que narren una experiencia, un descubrimiento o una emoción ligada al viaje por Moguer y Mazagón.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de Moguer y Mazagón como destino turístico, en el más amplio sentido del término. Podrán presentarse fotografías de su



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025 Fecha Expdte.: 05/09/2025

patrimonio histórico y monumental, playas, entorno natural, gentes, calles, rincones con encanto, etc.

Requisitos técnicos:

- Fotografías originales e inéditas, no premiadas en otros concursos.
- Se permiten ligeros ajustes de edición (luminosidad, contraste, recorte, etc.).
- No se admitirán fotografías en blanco y negro, sepia o bitono.
- Solo en color, formato horizontal o vertical, resolución mínima 240 ppp.. Con un máximo de 20 Mb por archivo.
- Formatos válidos: JPG, PNG, BMP, TIF (3:2 o 4:3).
- No se permiten marcas de agua ni marcos digitales.

3. PUBLICIDAD

La convocatoria y las bases del I Concurso de Fotografía se publicarán en la Base de datos Nacional de Subvenciones, (BDNS), Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), página web del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, y página de turismo del Ayuntamiento de Moguer.

4. PARTICIPANTES

4.1. Podrán participar fotógrafos/as tanto profesionales como aficionados/as, visitantes y vecinos/as , siempre mayores de edad, con un máximo de tres fotografías por persona, y que estén debidamente inscrita en el momento del concurso.

4.2. Los/as participantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Moguer.

Tampoco podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025
Fecha Expdte.: 05/09/2025

5. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El **plazo de admisión** de trabajos será de 15 días, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la Base Nacional de Subvenciones, y pagina web del Ayuntamiento.

Las presentes bases, juntos a sus anexos estarán disponibles para su consulta y descarga en la web oficial del Ayuntamiento de Moguer (www.aytomoguer.es) así como en la web de turismo (www.turismomoguer.es).

La presentación de las fotografías se realizará únicamente a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Moguer**, mediante el ANEXO I de estas bases, indicando departamento de turismo por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexas hasta 3 imágenes con las que desee participar.

Las imágenes deberán presentarse con un eslogan turístico común por participante, seguido del título de cada fotografía:

Ejemplo: ESLOGAN_Título_IMAGEN1

6. PREMIOS

6.1. Serán premiadas tres fotografías:

- **PRIMER PREMIO:** Con una cuantía de 300 €
- **SEGUNDO PREMIO:** Con una cuantía de 250 €
- **TERCER PREMIO:** Con una cuantía de 100 €

Cada participante podrá optar a uno de los tres premios.

Dotación total: 650 €, imputable a la **partida presupuestaria 432.48.002** “Premios Concursos Fotografía”, del ejercicio económico 2025.

6.2. Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes y se abonarán



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025
Fecha Expdte.: 05/09/2025

mediante transferencia bancaria, siguiendo la tramitación ordinaria establecida en la Base de ejecución del presupuesto y normativa de aplicación. Para ello, los agraciados deberán cumplimentar la hoja de terceros del Ayuntamiento.

7. USOS, GARANTÍAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E IMAGEN

Las obras presentadas pasaran a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, con derecho a usarlas para promoción turística y cultural, indefinidamente.

Los autores conservarán su propiedad intelectual y serán citados en las reproducciones.

8. JURADO

8.1. El jurado estará formado por un presidente/a, dos vocales y un secretario/a con voz y voto, designados por el Ayuntamiento de Moguer.

Valorarán tanto la calidad artística como la capacidad de transmitir a Moguer y Mazagón como destino turístico.

m)2. Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los/as y las concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

m)3. Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica, el concepto de Moguer y Mazagón como destino turístico, así como la temática de este certamen valorando en las imágenes presentadas. Entre otros aspectos, la calidad y creatividad, la originalidad o la ejecución artística de los trabajos, según el criterio del comité evaluador. También la adaptabilidad de las imágenes a los formatos y soportes habituales de promoción turística. Para que sirva como ejemplo se valorara:

1.- Calidad artística y técnica



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025
Fecha Expdte.: 05/09/2025

1.1.- Composición y técnica fotográfica. Armonía en la composición.

1.2.- Valor creativo e innovador.

1.3.- Narrativa, mensaje e impacto visual.

1.4.- Originalidad y creatividad de la composición

1.5.- Pertinencia con la temática elegida.

2.- Concepto de Moguer y Mazagón como destino turístico

2.1.- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.

2.2.- Patrimonio monumental y lugares de interés.

2.3.- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.

2.4.- Potenciación de Moguer y/o Mazagón como destino turístico, gastronómico e histórico-cultural.

En el caso de que en la imagen aparezcan menores de edad será necesario adjuntar el siguiente formulario debidamente cumplimentado por: padres, madres o tutores legales. El hecho de no adjuntarse este formulario conllevaría la imposibilidad de que esa imagen no se tenga en cuenta en la participación del concurso de fotografía (ver Anexo II).

Corresponde al Alcalde aprobar y ratificar la decisión del jurado, dictando el acto administrativo para la concesión del premio acordado por dicho jurado.

9. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

9.1 El jurado se reunirá dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del plazo. Seleccionará tres fotografías ganadoras y tres suplentes. Se notificará telefónicamente a las personas premiadas.

9.2 Los/as premiados/as, que conservan la propiedad intelectual de las fotografías, ceden a favor del Ayuntamiento de Moguer los derechos de reproducción y/o exhibición de las



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025
Fecha Expdte.: 05/09/2025

mismas. Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio para el autor o la autora, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las fotografías, que el autor comparte.

9.3 La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los/as participantes una vez realizado el fallo y concedido el premio, de la inclusión de las fotografías en los archivos del Ayuntamiento de Moguer, archivos que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento. Siempre que se reproduzca una de las fotografías, se hará constar el nombre de su autor o autora.

m).4 Las imágenes que se presenten podrán incluirse en todo aquel material promocional que la concejalía de Turismo y este Ayuntamiento considere de interés.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los autores garantizan la autoría y originalidad de sus obras y responden de posibles reclamaciones por derechos de imagen u otros perjuicios derivados.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, los datos de los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Moguer, con la finalidad de gestionar el concurso, su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

12. OTRAS DETERMINACIONES

12.1. La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de estas bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones expuestas.



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025 Fecha Expdte.: 05/09/2025

12.2. La organización podrá introducir las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del certamen.

13. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Moguer se reserva el derecho de modificar las bases para aclarar aspectos no suficientemente claros o resolver circunstancias no previstas.

En la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

“MOGUER Y MAZAGÓN, LA MIRADA DEL VIAJERO”

D./Dña. _____

con D.N.I. _____, con domicilio en _____

_____, teléfono de contacto _____ y correo electrónico _____,

desea participar en el concurso de fotografía turística de 2025 **“Moguer y Mazagón, la mirada del viajero”**, con los siguientes trabajos presentados:



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025

Fecha Expdte.: 05/09/2025

ESLOGAN TURÍSTICO CONJUNTO DEL TRABAJO:

TÍTULO IMAGEN 1	TÍTULO IMAGEN 2	TÍTULO IMAGEN 3

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que acepto íntegramente las condiciones establecidas en las bases.

Segundo.- Que me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Moguer.

Tercero.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Cuarto.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Moguer.

Quinto.- Que autorizo a la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Moguer a comprobar los datos anteriormente expresados.

Firmado en Moguer, a ____ de _____ de 2025.



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025
Fecha Expdte.: 05/09/2025

ANEXO II

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES DE 18 AÑOS

I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

“MOGUER Y MAZAGÓN, LA MIRADA DEL VIAJERO”

Nombre del menor: _____

Edad del menor: _____

Nombre de los padres o tutores: _____

D.N.I. de los padres o tutores: _____

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de Moguer pueda utilizar todas las imágenes en las que mi hijo/a tutelado/a aparezca como participante, incluyéndolas en acciones y material promocional del municipio, con ámbito territorial y temporalidad indefinida.

Por otro lado, el/la fotógrafo/a D./Dña. _____
asegura que los datos contenidos en este consentimiento son reales.

FIRMA PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL: _____

FIRMA FOTÓGRAFO/A: _____

En Moguer, a ____ de _____ de 2025.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

Gustavo Cuellar Cruz

-ALCALDE_

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 17_2.12.4/2025 Fecha Expdte.: 05/09/2025

transcripción al Libro de Resoluciones.